

tros días, para mayor vergüenza é irrisión de nuestra decantada cultura) que condena á los Padres de la Compañía de Jesús como «factores del arrianismo, del socianianismo, del sabellianismo, del nestorianismo.... de los luteranos y calvinistas.... de los errores de Wicleff y de Pelagio, de los semipelagianos, de Fausto y de los Maniqueos..... y como propagadores de doctrina injuriosa á los Santos Padres, á los Apóstoles y á Abraham». ¡Misericordia y rebajamiento grande de la magistratura francesa que claudicaba ya como vieja decrepita, á la cual bien pronto dieron los filósofos pago como suyo, suprimiéndola y dispersándola y escribiendo sobre su tumba burlescos epitafios: que así galardona el diablo á quien le sirve!

El ministro Choiseul, grande amigo de nuestra córte, con la cual habia ajustado, para desdicha nuestra, el *Pacto de Familia*, se empeñó en que aquí siguiéramos cuanto antes el ejemplo de Francia é hicieramos lo que Roda llamaba grotescamente la *operacion cesárea*.

Hoy no es posible dudar de la mala fé insigne con que se procedió en el negocio de los jesuitas. En varias Memorias del tiempo, nada favorables á ellos, y especialmente en el manuscrito titulado *Juicio Imparcial*, que algunos atribuyen al Abate Hermoso¹ están referidos muy á la larga los amaños de pésima ley con que se ofuscó el entendimiento y se torció la voluntad de Cárlos III.

La guerra más ó menos sorda contra los jesuitas habia comenzado entre los palaciegos de Fernando VI, con ocasion de las turbulencias del Uruguay. El habilidoso Wall y los suyos consiguieron separar del real confesonario al Padre Rábago, con ayuda del embajador inglés M. Keene y de Pombal que acusaron al confesor de fomentar la rebelion de los indios. Así lograron su triunfo segundo los partidarios de la alianza inglesa, como habian logrado el primero con la caída de Ensenada, que pasaba por amigo de los jesuitas.

Algo parecieron cambiar las cosas con el advenimiento del nuevo rey, pues aunque su desafecto á los Padres era evidente, algo le contrarestaban la influencia de la reina madre Isabel Farnesio y la de la reina Amalia, sin contar con la muy escasa del marqués de Campo-Villar, ministro de Gracia y Justicia más de nombre que de

¹ El autor se firma sólo *Un ilustrado español*. Se ha atribuido con ningun fundamento al P. Ceballos, de cuyas ideas y estilo desdice. Corren de él varias copias manuscritas; pero puede decirse que lo más interesante ha sido ya impreso; ora en los artículos que D. Pedro de la Hoz publicó en *La Esperanza* contra la *Historia de Cárlos III. de Ferrer del Río*, ora en el folleto de D. Vicente de la Fuente, *La corte de Cárlos III* (segunda parte: Madrid, 1808), que es de polémica con el mismo Ferrer. El autor del *Juicio* parece haber sido un abate ó peñmetre de poco seso y letras, muy prógigo de galicismos, pero merece estimacion por lo curioso de las noticias y por la extraordinaria imparcialidad.

hecho. Pero todos los demás áulicos que rodeaban al rey eran enemigos, más ó ménos resueltos, de la Compañía, especialmente los extranjeros Wall, Esquilache y Grimaldi, el duque de Alba y el famoso Roda, protegido suyo, los cuales poco á poco y cautelosamente iban ganando terreno, como bien á las claras se mostró en ciertas providencias dirigidas contra los jesuitas de Indias. Al mismo tiempo, y ya muy despejado el camino con la muerte de la reina y la del ministro de Gracia y Justicia, comenzó Roda á llenar los Consejos y Tribunales de abogados de los llamados *manteístas*, especie de mosquetería de las Universidades, escolares aventureros y dados á aquellas novedades y regalías con que entonces se medraba y hacia carrera, al revés de los privilegiados *colegiales mayores*, grandes adversarios de toda innovacion, y á quienes se acusaba, con harta justicia, de tener monopolizados los cargos de la magistratura, y de haber introducido en nuestras escuelas un perniciosísimo elemento aristocrático, contrario de todo en todo á las intenciones de sus fundadores. Roda odiaba estos institutos de enseñanza, todavía más que á los jesuitas, y de él decia donosamente Azara, que «por el un cristal de sus anteojos no veia más que jesuitas y por el otro colegiales mayores». Al mismo tiempo comenzaron á ser presentados para las mitras los eclesiásticos más conocidos por su siniestra voluntad contra los hijos de San Ignacio. Se hizo creer al P. Eleta, confesor del rey, que los jesuitas intrigaban para desposeerle de su oficio, y con el cebo de conservarle, entró más por flaqueza de entendimiento que por malicia en la trama que diestramente iban urdiendo Roda, el duque de Alba y Campomanes.

Sobrevino entre tanto el ridículo motin llamado de Esquilache y tambien de *las capas y sombreros* (Domingo de Ramos de 1766), que puede verse larga y pesadamente descrito en todas las historias de aquel reinado, sobre todo en la de Ferrer del Río, modelo de insulsez y machaqueo. Los enemigos de los jesuitas asieron aquella ocasion por los cabellos, para hacer creer á Cárlos III que aquel alboroto de la ínfima ralea del pueblo, empeñada en conservar sus antiguos usos y vestimenta, mal enojada con la soberbia y rapacidad de los extranjeros y oprimida por el encarecimiento de los abastos; que aquella revolucion de plazuela que un fráile gilito calmó, y los sucesivos motines de Zaragoza, Cuenca, Palencia, Guipúzcoa y otras partes, habian sido promovidos por la mano oculta de los jesuitas y no por el hambre nacida de la tasa del pan y por el general descontento contra la fatuidad innovadora de Esquilache. *Calumnias inso-*

lente llamó á tal imputacion el autor del *Juicio imparcial*, y á todos los contemporáneos pareció descabellada, arrojándose algunos á sospechar que el motin habia sido una zalagarda promovida y pagada por nuestros ministros y por el duque de Alba, con el doble objeto de deshacerse de su cofrade Esquilache y de infamar á los jesuitas. No diré yo tanto, pero sí que en la represion del motin anduvieron tan remisos y cobardes como diligentes luego para envolver en la pesquisa secreta á los Padres de la Compañía, y áun á algunos seglares, tan inocentes de aquella asonada y tan poco clericales en el fondo como el erudito D. Luis José Velazquez, marqués de Valdeflores, y los Abates Gándara y Hermoso, montañés el primero y conocido por sus *Apuntes sobre el bien y el mal de España*, americano el segundo y nada amigo de la Compañía. Ni áun con procedimientos inícuos y secretos, donde toda ley fué violada, resultó nada de lo que los fiscales querian, porque una y otra vez declararon los tres acusados, especialmente Hermoso, que el motin habia sido casual, repentino y sin propósito deliberado: todo lo cual y la reconocida inculpabilidad del pobre Abate no bastó para calmar la ciega saña de los pesquisadores, burlados en su esperanza de tropezar con alguna sotana jesuítica. Pero á lo ménos tuvieron la bárbara satisfaccion de dejar morir á Gándara en la ciudadela de Pamplona, de enviar á presidio por diez años al insigne autor del *Ensayo sobre los alfabetos de letras desconocidas*, y de desterrar á Hermoso á cincuenta leguas de la córte, despues de haber pedido para él tormento *lanquam in cadavere*. ¡Y esta barbárie les parecia razonable á los discípulos de Voltaire y de Beccaria! ¹

Aunque ni las denuncias, ni los testigos falsos, ni todo aquel aparato de inmoralidades jurídicas dieron el resultado que sus autores se proponian, Carlos III (á quien Dios no habia concedido el dón de sabiduría en tan copioso grado como al hijo de David y Betsabé) creyó buenamente que los jesuitas habian querido insurreccionarle el pueblo, y hasta matarle; les tomó extraña ojeriza, sobre la prevencion que ya traía de Nápoles, y se puso en manos del duque de Alba, de Grimaldi y del conde de Aranda, D. Pedro Pablo Abarca de Bolea, militar aragonés, de férreo carácter, avezado al despotismo de los cuarteles, ordenancista inflexible, Pombal en pequeño, aunque moralmente valía más que él y tenia cierta honradez brusca á estilo de su tierra: impio y enciclopedista, amigo de Voltaire, de

¹ Véase un extracto de esta pesquisa en el *Dictamen fiscal* de Huerta, ya citado, págs. 232 á 241. Es lectura edificante y sustanciosa.

D'Alembert y del abate Raynal: reformador despótico, á la vez que furibundo partidario de la autoridad real, si bien en sus últimos años miró con simpatía la revolucion francesa, no más que por su parte de irreligiosa. Tal era el conde de Aranda cuando, bien reputado ya por sus servicios en las guerras de Italia, pasó de la capitania general de Valencia á la de Castilla la Nueva, y á la presidencia del Consejo de Castilla (caso inusitado en España, puesto que no era hombre de toga) en reemplazo del Obispo de Cartagena D. Diego de Rojas, á quien se sospechaba de complicidad con los amotinados.

Aranda comenzó á mostrar muy á las claras sus intenciones, prohibiendo las imprentas en clausura y lugares inmunes, so pretexto de que servian para reproducir papeles clandestinos y sediciosos: impetrando de Roma letras para proceder contra los eclesiásticos complicados en los recientes alborotos: suspendiendo todo fuero mientras durasen los procedimientos contra los autores del motin, y encargando á Obispos y Prelados de religiones, escrupulosas vigilancia sobre la conducta política de sus subordinados. Y entonces comenzaron las que el príncipe de la Paz llama ¹ *atrocidades jurídicas* de Aranda, que en breves dias sosegó á Madrid, no de otra manera que Pombal habia sosegado á Lisboa despues del terremoto, levantando una horca en cada esquina, ó lo que es más abominable, asesinando secretamente en las cárceles.

Los trabajos contra los jesuitas adelantaban, sobre todo despues de la muerte de Isabel Farnesio. Aranda, como presidente de Castilla, designó al consejero D. Miguel María de Nava y al fiscal D. Pedro Rodríguez Campomanes, para hacer secreta pesquisa *sobre los excesos cometidos en Madrid*, y ellos en 8 de Junio de 1766 elevaron su primera consulta en que, disculpando al vecindario, todo lo atribuian (con frases nunca hasta entonces oidas en España) *á las malas ideas esparcidas sobre la autoridad real por los eclesiásticos, y al fanatismo que por muchos siglos habian venido infundiendo en el pueblo y gente sencilla*.

Campomanes, verdadero autor de esta consulta, fué asimismo el alma de la *Sala Especial ó Consejo Extraordinario*, creado inmediatamente

¹ En carta á Ferrer del Río, que cita éste cándidamente en la página 104 de su segundo tomo, añadiendo que él no ha encontrado rastro de tales atrocidades. ¿Pequeña atrocidad le parecia á Ferrer del Río lo que se hizo con el abate Hermoso, con Velazquez y con mi pobre paisano Gándara, á quienes no se probó nada? Es pequeño vilipendio para D. José Moñino (despues conde de Floridablanca, y entonces delegado de Aranda), haber sido el último que aplicó el tormento en las cárceles de Cuenca, baldando de piés y manos á un infeliz labrador por complicidad real ó supuesta en el motin de aquella ciudad? ¿No confiesa el mismo Ferrer del Río que de muchos de los encarcelados por Aranda no volvió á saberse nada? ¿Qué síncretismo de historiador!

mente por Aranda para entender en el castigo de las turbulencias pasadas; y en nueva consulta de 11 de Setiembre dió por averiguado su deseo, viendo en todo la mano de un cuerpo religioso que no cesa de inspirar aversión general al gobierno y á las saludables máximas que contribuyen á reformar los abusos, por lo cual convendría iluminar (sic) al pueblo para que no fuera juguete de credulidad tan nociva, y desarmar á ese cuerpo peligroso que intenta en todas partes sojugar al trono, y que todo lo cree lícito para alcanzar sus fines, y mandar que los eclesiásticos redujeran sus sermones á especies inocentes, nada perjudiciales al Estado. La gallardía del estilo corre parejas con la nobleza de las ideas.

Espías y delatores, largamente asalariados, declararon haber visto entre los amotinados á un jesuita llamado el P. Isidro Lopez, victoreando al marqués de la Ensenada. Dijose que en el colegio de jesuitas de Vitoria se habia descubierto una imprenta clandestina, todo porque el rector de aquel colegio habia enviado, por curiosidad, á un amigo suyo de Zaragoza ciertos papeles de los que se recibieron en el motin.

Sobre tan débiles fundamentos, redactó Campomanes la consulta del Consejo Extraordinario de 29 de Enero de 1767¹. Allí salieron á relucir los diezmos de Indias y las persecuciones de Palafox, el régio confesonario y el P. Rábago, las misiones del Paraguay, los ritos chinos, y sobre todo el motin del Domingo de Ramos. Repitióse que aspiraban á la monarquía universal, que conspiraban contra la vida del monarca, que difundian libelos denigrativos de su persona y buenas costumbres, que hacian pronósticos sobre su muerte, que alborotaban al pueblo so pretexto de religion, que enviaban á los gaceteros de Holanda siniestras relaciones sobre los sucesos de la córte, que en las reducciones del Paraguay ejercian ilimitada soberanía, así temporal como espiritual, y que en Manila se habian entendido con el general Draper durante la ocupacion inglesa.

De este cúmulo de gratuitas suposiciones deducian los fiscales, no la necesidad de un proceso, sino de una clemente providencia económica y tuitiva, mediante la cual, sin forma de juicio, se expulsase inmediatamente á los regulares, como se habia hecho en Portugal y en Francia, sin pensar en reformas, porque todo el cuerpo estaba corrompido, y por ser todos los Padres terribles enemigos de la quietud de las mo-

¹ Huerta dice en su *Diccionario fiscal* que, cuando en 1815 se le mandaron remitir todos los papeles concernientes á este asunto, de la primera consulta del Consejo «sólo vino copia simple y tan defectuosa, que carecía de la primera parte, en que debió hacerse la historia del procedimiento y la especificacion de los motivos legales» (pág. 5). Ferrer del Rio suple en parte la falta con ayuda de documentos posteriores (pág. 137 del tomo II).

narquías. Convenia, pues (al decir del Consejo Extraordinario), que en la Real Pragmática no se dijese motivos, ni áun remotamente se aludiera al instituto y máximas de los jesuitas, sino que el monarca se reservase en su real ánimo los motivos de tan grave resolucion, é impusiese alto silencio á todos sus vasallos que en pró ó en contra quisieran decir algo.

Como se propuso, así se efectuó. La consulta del Extraordinario fué aprobada en todas sus partes por una junta especial, que formaron, con otros de ménos cuenta, el duque de Alba, Grimaldi, Roda y el confesor (20 de Febrero de 1767). Informaron en el mismo sentido el funesto Arzobispo de Manila, de quien ya queda hecha memoria, un fraile agustino dicho Fr. Manuel Pinillos, el Obispo de Avila y otros Prelados tenidos generalmente por jansenistas. Así y todo, Carlos III no acababa de resolverse, y es voz comun entre los historiadores, que como argumente decisivo emplearon sus consejeros una supuesta carta interceptada, en que el general de los jesuitas, Padre Lorenzo Ricci, afirmaba no ser Carlos III hijo de Felipe V, sino de Isabel Farnesio y del Cardenal Alberoni¹. Por cierto que visto al trasluz el papel que se decia escrito en Italia, resultó de fábrica española.

Convencido con tan eficaces razones, decretó Carlos III en 27 de Febrero de 1767 el extrañamiento de los religiosos de la Compañía, así sacerdotes como coadjutores, legos profesos, y áun novicios si querian seguirlos, encargando de la ejecucion al Presidente de Castilla con facultades extraordinarias.

No se descuidó Aranda, y en materia de sigilo y rapidez puso la raya muy alto. Juramentó á dos ayudantes suyos para que trasmitiesen las órdenes: mandó trabajar en la Imprenta Real á puerta cerrada, y preparó las cosas de tal modo que en un mismo dia y con leve diferencia á la misma hora, pudo darse el golpe en todos los colegios y casas profesas de España y América.

El 1.º de Abril amanecieron rodeadas de gente armada las residencias de los jesuitas, y al dia siguiente se promulgó aquella increíble pragmática, en que por motivos reservados en su real ánimo, y siguiendo el impulso de su real benignidad, y usando de la suprema potestad económica que el Todopoderoso le habia concedido para proteccion de sus

¹ Niega Ferrer del Rio que tal carta existiese; pero lo afirman unánimes Cristóbal de Murr, diarista de Viena en 1780 (citado por Creteureau Joly, *Clemente XIV*, pág. 154); Ranke, *Historia del Papado* (tomo IV de la traduccion francesa, pág. 494); Cote (*España bajo el reinado de la casa de Borbon*, tomo IV, pág. 171 de la traduccion española); Sismondi, (*Histoire des Français* (tomo XXIX, pág. 370), y el P. Ravignan, y cincuenta, que fuera prolijo enumerar.

vasallos, expulsaba de estos reinos, sin más averiguación, á cuatro ó cinco mil de ellos; mandaba ocupar sus temporalidades, así en bienes muebles como raíces ó en rentas eclesiásticas, y prohibía expresamente escribir en pró ó en contra de tales medidas, so pena de ser considerados los contraventores como reos de lesa majestad.

Aún es más singular documento la instrucción para el extrañamiento: lucida muestra de la literatura del conde de Aranda, «Abierta esta instrucción cerrada y secreta en la víspera del día asignado para su cumplimiento, el *executor* se enterará bien de ella, con reflexión de sus capítulos, y *disimuladamente* echará mano de la tropa presente, ó en su defecto se reforzará de otros auxilios de su satisfacción, procediendo con presencia de ánimo, *frescura* y precaución».

No eran necesarias tantas para la épica hazaña de sorprender en sus casas á pobres clérigos indefensos, y amontonarlos como bestias en pocos y malos barcos de transporte, arrojándolos sobre los Estados Pontificios. Ni siquiera se les permitió llevar libros, fuera de los de rezo. A las veinticuatro horas de notificada la providencia, fueron trasladados á los puertos de Tarragona, Cartagena, Puerto de Santa María, la Coruña, Santander, etc. En la travesía desde nuestros puertos á Italia y durante la estancia en Córcega, sufrieron increíbles penalidades, hambre, calor sofocante, miseria y desamparo, y muchos ancianos y enfermos espiraron, como puede leerse en las *Cartas Familiares* del Padre Isla, y aún más en los comentarios, latino y castellano, que dejaron inéditos el Padre Andrés y el mismo Isla, y que conservan hoy sus hermanos de religión.

El horror que produce en el ánimo aquel acto feroz de embravecido despotismo en nombre de la cultura y de las *luces*, todavía se acrecienta al leer en la correspondencia de Roda y Azara las cínicas y volterrianas burlas con que festejaron aquel salvajismo. «Por fin se ha terminado la *operación cesárea* en todos los colegios y casas de la Compañía (escribía Roda á D. José Nicolás de Azara en 14 de Abril de 1767). «.....Allá os mandamos esa buena mercancía..... Hemos á Roma un presente de medio millón de jesuitas; y en 24 de Marzo de 1768 se despide Azara: «Hasta el día del juicio en que no habrá más jesuitas que los que vendrán del infierno». Aún es mucho más horrendo lo que Roda escribió al ministro francés Choiseul, palabras bastantes para descubrir hasta el fondo la hipócrita negrura del alma de aquellos hombres, viles ministros de la impiedad francesa: «*La operación nada ha dejado que desear: hemos muerto al hijo,*

ya no nos queda más que hacer otro tanto con la madre, nuestra Santa Iglesia Romana.»¹

En lo que no han insistido bastante los adversarios de la expulsión, y será en su día objeto de historia particular, que yo escribiré, si Dios me dá vida, es que aquella iniquidad, que aún está clamando al cielo, fué, al mismo tiempo que odiosa conculcación de todo derecho, un golpe mortífero para la cultura española, sobre todo en ciertos estudios, que desde entonces no han vuelto á levantarse: un atentado brutal y oscurantista contra el saber y contra las letras humanas, al cual se debe principalísimamente el que España (contando Portugal) sea hoy, fuera de Turquía y Grecia, aunque nos cueste lágrimas de sangre el confesarlo, la nación más rezagada de Europa en toda ciencia y disciplina seria, sobre todo en la filología clásica y en los estudios literarios é históricos que de ella dependen. Las excepciones gloriosas que pueden alegarse, no hacen sino confirmar esta tristísima verdad. La ignorancia en que vive y se agita nuestro vulgo literario y político es crasísima, siendo el peor síntoma de remedio que todavía no hemos caído en la cuenta. Hasta las buenas cualidades de despejo, gracia y viveza que nunca abandonan á la raza, son hoy funestas, y lo serán mientras no se cierre con un sólido, cristiano y amplio régimen de estudios la enorme brecha que abrieron en nuestra enseñanza, primero las torpezas regalistas, y luego los incongruentes, fragmentarios y desconcertados planes y programas de este siglo.

Nada queda sin castigo en este mundo ni en el otro; y sobre los pueblos que ciegamente matan la luz del saber y reniegan de sus tradiciones científicas, manda Dios tinieblas visibles y palpables de ignorancia. En un solo día arrojamos de España al P. Andrés, creador de la historia literaria, el primero que intentó trazar un cua-

¹ Vid. Cretineau Joly, *Clemente XIV y los jesuitas*, cap. II, pág. 15; y sigs. de la traducción castellana (Madrid, 1848).—*El espíritu de D. José Nicolás de Azara, descubierta en sus cartas á D. Manuel de Roda*. Madrid, imp. de Soja, 1846; tres tomos en 8.^o (Un descendiente del autor, que ha hecho muchas biografías, álbums y coronas poéticas á su memoria, negó la autenticidad de estas cartas, pero sin convencer á nadie).—Carayon (P. Augusto), *Charles III et les jésuites de ses états d'Europe et d'Amérique en 1767. Documents inédits*. Paris, L. E. Creux..... 1868. (En 4.^o, 550 págs.)—*Colección general de las providencias hasta aquí tomadas por el gobierno sobre extrañamiento y ocupación de temporalidades, de los Regulares de la Compañía, etc.* (Madrid, imp. real, 1767.)—Coxe (William), *España bajo el reinado de la casa de Borbon* (tomo IV de la traducción española, pág. 171).—*Dictámen fiscal de Gutierrez de la Huerta* (Madrid, 1843).—Theiner (P. Agustín), *Historia del Pontificado de Clemente XIV* (Firencia, 1854, 4 vols.)—P. Ravignan, *Clemente XIII y Clemente XIV* (admirable libro: el mejor que hay sobre el asunto).—Ferrer del Rio, tomo II, cap. IV, págs. 117 á 166.—*La corte de Carlos III* (dos opúsculos de D. Vicente de la Fuente en 1867 y 1868; publicados antes en forma de artículos en *La Cruzada*.)

dro fiel y completo de los progresos del espíritu humano: á Hervás y Panduro, padre de la filología comparada, y uno de los primeros cultivadores de la etnografía y de la antropología: al P. Serrano, elegantísimo poeta latino: á Lampillas, el apologista de nuestra literatura contra las detracciones de Tiraboschi y Bettinelli: á Nuix, que justificó contra las declamaciones del abate Raynal la conquista española en América: á Masdeu, que tanta luz derramó sobre las primeras edades de nuestra historia, siempre que su crítica no se trocó en escepticismo, conforme al gusto de su tiempo; hombre ciertamente doctísimo, y á cuyo aparato de erudicion no iguala ni se acerca ninguno de nuestros historiadores: á Eximeno, filósofo sensualista, matemático no vulgar é ingenioso autor de un nuevo sistema de estética musical: á Garcés, acérrimo purista, enamorado del antiguo vigor y elegancia de la lengua castellana, dique grande contra la incorreccion y el galicismo: al P. Arévalo, luz de nuestra historia eclesiástica y de las obras de nuestros Santos Padres y poetas cristianos, que ilustró con prolegómenos tan inestimables como la *Isidoriana* ó la *Prudentiana*, que Huet ó Montfaucon ó Zaccaria no hubieran rechazado por suyos: al P. Arteaga (á quien debe Azara la mayor parte de su postiza gloria), autor del mejor libro de estética que se publicó en su tiempo, historiador de las revoluciones de la ópera italiana, hombre de gusto fino y delicadísimo en toda materia de arte, sobre todo en la crítica teatral, como lo muestran sus juicios acerca de Metastasio y Alfieri, que Schlegel adoptó íntegros: al Padre Aymerich, que exornó con las flores de la más pura latinidad un asunto tan árido como el episcopologio barcelonés, y que luego en Italia se dió á conocer por *paradojas filológicas*, entonces tan atrevidas, como la defensa del latín eclesiástico y el deslinde de la *lingua rustica* y la *urbana*: al P. Plá, uno de los más antiguos *provenzalistas*, émulo de Bastero y precursor de Raynouard: al Padre Gallisá, discípulo y digno biógrafo del gran romanista y arqueólogo Finestres: á Requeno, el restaurador de la pintura pompeyana é historiador de la pantomima entre los antiguos: á Colomé y Lasala, cuyas tragedias admiraron á Italia, y fueron puestas en rango no inferior á la *Mélope* de Maffei: al P. Isla, cuya popularidad de satírico, nunca marchita, y el recuerdo del *Fr. Gerundio* bastan: á Montengon, único novelista de entonces, imitador del *Emilio* de Rousseau en el *Eusebio*: al P. Aponte, maravilloso helenista, restaurador del gusto clásico en Bolonia, autor de los *Elementos Ghefirianos*, maestro de Mezozofanti, é insuperable traductor de Homero, al decir de Moratin: al

P. Pou, por quien Herodoto habló en lengua castellana; á los matemáticos Campserver y Ludeña: al P. Alegre, insigne por su virgílica traducción de Homero: al P. Landivar, cuya *Rusticatio Mexicana* recuerda algo de la hermosura de estilo de las *Geórgicas*, y anuncia en el poeta dotes descriptivas de naturaleza americana, no inferiores á las de Andrés Bello: á Clavijero, el historiador de la primitiva Méjico: á Molina, el naturalista chileno: al P. Maceda, apologista de Osio: al P. Terreros, autor del único diccionario *técnico* que España posee: al P. Lacunza, peregrino y arrojado comentarista del *Apocalipsis*, acusado de renovar el *milenarismo*: al P. Gustá, controversista incansable, siempre envuelto en polémica con jansenistas y filosofantes, impugnador de Mesenghi y Tamburini, y apasionado biógrafo de Pombal: al P. Pons, que cantó en versos latinos la atracción newtoniana: al P. Prats, ilustrador de la inscripción de Rosetta y de la rítmica de los antiguos: á Prat de Sabá, bibliógrafo de la Compañía y fecundísimo poeta latino, autor del *Pelayo*, del *Ramiro* y del *Fernando*, ingeniosos remedos virgílicos; á Diosdado Caballero, que echó las bases para la historia de la Tipografía Española, sin que hasta la fecha ni él ni el agustiniano Mendez hayan tenido sucesores: al P. Gil, vindicador y defensor de las teorías de Boscowich.... ¿Quién podrá enumerarlos á todos? ¹ ¿Quién hallará en la lengua palabras bastante enérgicas para execrar la barbárie de los que arrojaron de casa este raudal de luz, dejándonos para consuelo los pedimentos de Campomanes y las Sociedades Económicas?

¿Y quién duda hoy que la expulsión de los jesuitas contribuyó á acelerar la pérdida de las colonias americanas? ¿Qué autoridad moral ni material habian de tener sobre los indígenas del Paraguay ni sobre los colonos de Buenos-Aires los rapaces agentes que sustituyeron al evangélico gobierno de los Padres, llevando allí la depredacion y la inmoralidad más cínica y desenfadada? ¿Cómo no habian de relajarse los vínculos de autoridad, cuando los gobernantes de la metrópoli daban la señal del despojo (mucho más violento en aquellas regiones que en éstas) y soltaban todos los diques á la codicia de ávidos logreros é incautadores sin conciencia, á quienes la lejanía daba alas y quitaba escrúpulos la propia miseria? Mucha luz ha comenzado á derramar sobre estas oscuridades una preciosa, y no bastante leída, coleccion de documentos, que hace algunos años se

¹ Hay dos bibliografías de los jesuitas expulsos: una, por Prat de Sabá (Roma, 1803); otra, por Diosdado Caballero; pero son ambas muy incompletas, como lo es todavía, á pesar de los suplementos, la de los PP. Backer (Agustin y Luis).

dió á la estampa con propósito más bien hostil que favorable á la Compañía ¹. Allí se ve claro cuán espantoso desórden, en lo civil y en lo eclesiástico, siguió en la América meridional al extrañamiento de los jesuitas: cuán innumerables almas debieron de perderse por falta de alimento espiritual: cómo fue de ruina en ruina la instrucción pública, y de qué manera se disiparon como la espuma, en manos de los encargados del secuestro, los cuantiosos bienes embargados, y cuán larga série de fraudes, concusiones, malversaciones, torpezas y delitos de todo jaez, mezclados con abandono y ceguedad increíbles, trajeron en breves años la pérdida de aquel imperio colonial, el primero y más envidiado del mundo. «*Voy á emprender la conquista de los pueblos de misiones* (escribía á Aranda el gobernador de Buenos-Aires, D. Francisco Bucareli), y á sacar á los indios de la esclavitud y de la ignorancia en que viven» ². Las misiones fueron, si no conquistadas, por lo ménos saqueadas, y váyase lo uno por lo otro. En cuanto á la ignorancia, entonces sí que de veras cayó sobre aquella pobre gente. «No sé qué hemos de hacer con la niñez y juventud de estos países. ¿Quién ha de enseñar las primeras letras? ¿Quién hará misiones? ¿En dónde se han de formar tantos clérigos» ³, dice el Obispo del Tucuman, enemigo jurado de los expulsos. «Sr. Excmo. (añade en otra carta á Aranda) ⁴: no se puede vivir en estas partes: no hay maldad que no se piense, y pensada no se ejecute. En teniendo el agresor veinte mil pesos, se burla de todo el mundo». ¡Delicioso estado social! ¡Y los que ésto veían y ésto habían traído, todavía hablaban del *insoportable peso del poder jesuítico* en América! ⁵.

¹ Colección de documentos relativos á la expulsión de los jesuitas de la República Argentina y del Paraguay, en el reinado de Carlos III, con introducción y notas por D. Francisco Javier Brabo.... (Madrid, imp. de J. M. Perez, 1873; 404 págs. en 4.º) El colector es tanto ménos sospechoso, cuanto que acusa á los jesuitas hasta de aspirar á la monarquía universal. Pero merece aplauso por la buena fé con que publicó sus documentos.

² Págs. 30 y 31, de la colección citada.

³ Pág. 139.

⁴ Pág. 153.

⁵ Pág. 151.

IV.—CONTINUÁN LAS PROVIDENCIAS CONTRA LOS JESUITAS.—POLÍTICA HETERODOXA DE ARANDA Y RODA.—EXPEDIENTE DEL OBISPO DE CUENCA.—«JUICIO IMPARCIAL» SOBRE EL MONITORIO DE PARMA.



EL 31 de Marzo de 1767 comunicó Carlos III al Papa su resolución de extrañar á los jesuitas y de enviárselos para que estuvieran bajo su inmediata, santa y sabia dirección: providencia verdaderamente económica, aunque en muy diverso sentido de como el buen rey lo decia.

Clemente XIII, poseído de extraordinaria aflicción, respondió en 16 de Abril con el hermosísimo Breve *Inter acerbissima*. «Tú tambien, hijo mio (le decia á Carlos III) tú, rey católico, habias de ser el que llenara el cáliz de nuestras amarguras y empujara al sepulcro nuestra desdichada vejez, entre luto y lágrimas! ¿Ha de ser el religiosísimo y piadosísimo rey de España quien preste el apoyo de su brazo para la destrucción de una órden tan útil y tan amada por la Iglesia, una órden que debe su origen y su esplendor á esos santos héroes españoles que Dios escogió para que dilatasen por el mundo su mayor gloria? ¿De esa manera quieres privar á tu reino de tantos socoros, misiones, catequesis, ejercicios espirituales, administración de los Sacramentos, educación de la juventud en la piedad y en las letras? Y lo que más nos oprime y angustia es el ver á un monarca, de tan recta conciencia que no permitiría que el menor de sus vasallos sufriese agravio alguno, condenar á total expulsión á una entera congregación de religiosos, sin juzgarlos antes conforme á las leyes: despojándolos de todas sus propiedades lícitamente adquiridas, sin oírlos, sin dejarlos defenderse. Grave es, Señor, tal decreto, y si por desgracia no estuviese bastante justificado á los ojos de Dios, soberano juez de las criaturas, poco os habrán de valer la aprobación de vuestros consejeros, ni el silencio de vuestros súbditos, ni la resignación de los que se ven heridos á deshora por tan terrible golpe.... Temblamos al ver puesta en aventura la salvación de un alma que nos es tan cara.... Si culpables habia, ¿por qué no se los castigó, sin tocar á los inocentes?» Y seguidamente protestaba aquel gran Pontífice, ante Dios y los hombres, que la Compañía de Jesús era inocente de todo crimen, y no sólo inocente, sino santa en su objeto, en sus leyes

y en sus máximas. Al reparo de los políticos, «¿qué dirá el mundo, si la pragmática se revoca?» contesta él: «¿qué dirá el cielo?» y trae á la memoria del rey el noble ejemplo de Asuero que revocó, movido por las lágrimas de Estér, el edicto de matanza contra los judíos.

A esta hermosa efusión del alma del gran Rezzonico respondió, por encargo de Roda, el Consejo Extraordinario en su famosa consulta del día 30 (redactada, según es fama, por Campomanes) rampolona y autoritaria repetición de todos los cargos acumulados contra la Compañía en los infinitos libelos que mordéndola corrían por el mundo. El lector los sabe de memoria como yo, y no hay que volver á ellos, después que brillantemente los trituro Gutierrez de la Huerta. Allí se invocaron contra la Compañía los odios de Melchor Cano, los recelos de Arias Montano, las quejas y advertencias *intra claustra* del austero P. Mariana, que nunca pensó en verlas publicadas, el *despotismo* del general Aquaviva, el *probabilismo* (olvidando sin duda que Tirso Gonzalez había sido de la Compañía y general de ella), el *molinismo* (ni más ni menos que si fuese una herejía) la doctrina del regicidio, los ritos malabares, el *Machitum* de Chile, el alzamiento del Uruguay, el abandono espiritual de sus misiones, el motín del Domingo de Ramos, etc., y finalmente, la organización misma de aquel Instituto, hasta decir que en la Compañía «los delitos eran comunes á todo el cuerpo, por depender de su gobierno hasta las menores acciones de sus individuos». A todo lo cual se juntaba la sangrienta burla de censurar la ingerencia del Papa en un *negocio temporal*, aquellos mismos precisamente que, con ultraje manifiesto del derecho de gentes, acababan de enviarle á sus Estados *temporales* tan gran número de súbditos españoles. Por todas las cuales poderosas razones opinaban los fiscales que el rey debía hacer oídos de mercader á las palabras del Vicario de Jesucristo, y no entrar con él en más explicaciones, porque esto sería faltar á la *ley del silencio* impuesta por la pragmática. A tenor de esto contestó Carlos III, de su puño, en 2 de Mayo, con frases corteses y que mostraban mucho pesar, pero ningun arrepentimiento¹.

En vista de tal obstinación, Clemente XIII se negó á recibir á los jesuitas, porque no podía ni debía recibirlos ni mantenerlos; y el Cardenal Secretario de Estado, Torrigiani, mandó asestar los cañones

¹ Ferrer del Rio (lib. II, cap. V) se toma mucho trabajo para demostrar que Carlos III no podía ver á los jesuitas, y que puso empeño (que yo llamo *irracional y ciega terquedad*) en sostener lo hecho. Si así fué, y en alguna cosa obró de *mota proprio* y no por instigación de sus consejeros, aún es mayor su culpa, sin que baste á disculparte su estrechísimo y cerrado entendimiento.

de Civitá-Vecchia contra los buques españoles. ¿Tan leve *casus belli* era arrojar sobre un territorio pequeño como el Estado Romano ocho mil extranjeros, sin más recursos que una pensión levisima (unos cien duros anuales), revocable además para toda la Compañía desde el momento en que á cualquiera de ellos se le ocurriese escribir contra la pragmática?

Todos estos motivos expuso Torrigiani en carta al Nuncio Pallavicini (22 de Abril de 1767), pero los nuestros no cesaron, y emprendieron negociaciones con los genoveses hasta conseguir que dieran albergue, ó más bien presidio, á los expulsos en la inhospitalaria y mal sana isla de Córcega, ensangrentada además por la guerra civil, que sostenían los partidarios de Paoli. A vista de tal inhumanidad, Clemente XIII consintió, al fin, que se estableciesen en las legaciones de Bolonia y Ferrara cerca de 10.000, entre los procedentes de España y de América, en sucesivas expediciones. En los primeros meses ni siquiera tuvieron el consuelo de escribir á sus deudos y amigos, porque nuestro gobierno interceptaba todas las cartas y perseguía bravamente á todo sospechoso; poco menos que como reo de lesa majestad. Roda escribía á Azara en 28 de Julio¹: «Se les han detenido varias cartas, en las que aplauden la resolución del Papa en no admitirlos y dicen que sufren estos trabajos como un martirio por el bien de la Iglesia perseguida. Los aragoneses son los más *fanáticos*».

Y á propósito de *fanatismo*, será bueno hacer mérito del ridículo proceso que aquel mismo año se formó á unos infelices vecinos de Palma de Mallorca por haber creído que la Virgen de Monte Sion, que antes tenía las manos juntas, las había cruzado milagrosamente sobre el pecho. Una mujer del pueblo exclamó: «¡Pobres jesuitas, ahora se ve su inocencia!» y esto bastó para que se forjase un expediente enorme, y viniese al Consejo de Castilla, que ya en todo entendía, y provocara un dictamen fiscal de Floridablanca (entonces Moñino), el cual comienza con estas retumbantes palabras: «No hay cosa más terrible que el *fanatismo*.....» Verdadera entrada de pavana que se immortalizó, al modo que en tiempos más cercanos á nosotros el principio de la representación de los llamados *Persas*. Por eso, entre los zumbones que guardan memoria de cosas viejas, se llama esta causa la del *fanatismo*, aunque en su tiempo se imprimió con este apetitoso título: *Instrumentos auténticos, que prueban la obstinación de los regulares expulsos y sus secuaces, fingiendo supuestos milagros para*

¹ Véase en Cretineau Joly *Clemente XIV* (fól. 167 de la traducción castellana). Está en facsimile.

conmover y mantener el fanatismo por su regreso ¹. Para evitar los tales supuestos milagros y revelaciones, se circularon al mismo tiempo órdenes severísimas á los conventos de monjas (23 de Octubre de 1767), y por creerle afecto á los jesuitas, se desterró de Madrid al Obispo de Toledo. ²

Peor le avino al anciano y virtuoso Obispo de Cuenca D. Isidro Carvajal y Lancáster, con quien se extremó el furor regalista, aprovechando aquella ocasion de arrastrar por los tribunales la majestad del Episcopado que tanto ponderaban en los libros. Procesar á un Obispo era para ellos triunfo no menor que la deportacion en masa de la Compañía.

Arrebatado por su celo cristiano, aunque enfermo él y achacoso, habia escrito el Obispo una carta particular al confesor del rey Pray Joaquin Eleta, recordándole antiguos pronósticos suyos, ya próximos á cumplirse, en que le anunciaba la ruina de España, *perdida sin remedio humano*, por la persecucion que la Iglesia padecía, saqueada en sus bienes, ultrajada en sus ministros y atropellada en su inmunidad, corriendo libres en *Gacetas* y *Mercurios* (embrion del periodismo) las más execrables blasfemias contra la Iglesia y su cabeza visible. De todo lo cual, aunque con términos de casi fraternal cariño, atribuía no escasa parte de culpa al Padre confesor, que desvanecido con el arrullo de los que le incensaban para sus fines terrenos, no se cuidaba de hacer llegar la verdad á los oídos de Carlos III, más desgraciado en ésto que el impío Rey Achab, que tuvo á lo ménos, para aconsejarle bien, al Santo Profeta Micheas.

Calificar de sedicioso un documento *privado* de esta naturaleza, y por todos conceptos mesuradísimo en el lenguaje, era el colmo del escándalo, y sin embargo le dieron el confesor y los ministros. La carta pasó á las manos del Rey; y éste, por cédula de 9 de Mayo de 1767, rubricada por Roda, mandó declarar al Obispo *con santa ingenuidad y libremente*, lo que se le alcanzase del origen de aquellos males: todo entre mil protestas de Catolicismo: «Me precio de hijo primogénito de tan santa y buena madre: de ningun timbre hago más gloria que del Catolicismo: estoy pronto á derramar la sangre de mis venas por mantenerlo». Explanó el Obispo sus quejas, en virtud de tan ámplio permiso, en una representacion de 23 de Mayo,

¹ Puede leerse en el tomo II de la *Coleccion* (oficial) de *providencias*, ya citada (págs. 8 á 36).

² Este destierro está enlazado con un hecho muy curioso y significativo que refiere William Coxe (tomo IV, págs. 368 á 369 de la ed. inglesa de 1815), y niega, sin fundamento alguno, Ferrer del Rio (tomo II, págs. 197-199): á saber, el clamor popular que pidió á Carlos III la vuelta de los jesuitas, un día que se asomó al balcón de su palacio.

quejándose de la pragmática del *Exequatur*, de la mala administracion de la renta del excusado, de los abusos en el recaudar de las Tercias Reales, y de los proyectos de desamortizacion; de los atropellos contra el derecho de asilo y el fuero eclesiástico, y de las impedidas que se vertian en los papeles periódicos, sin que nadie tratara de ponerles coto, sobre todo cuando iban enderezadas contra la Santa Sede ó los jesuitas.

Aunque esta carta, *escrita á ruegos del Rey*, tenia de justificable aún ménos que la anterior, el Rey, con menguá de su palabra, la pasó á exámen del Consejo, y dió motivo á un largo expediente, y á dos tremendas alegaciones de entrambos fiscales, D. José Moñino y D. Pedro Rodriguez Campomanes, aún mucho más dura y agresiva la del segundo que la del primero, como que en ella textualmente se afirmaba que las cartas del Obispo son *un tejido de calumnias..... dictadas por la envidia y la venganza, un ardíd astuto y diabólico para seducir al pueblo*, frases nada jurídicas y ménos corteses, sobre todo en aquel caso. Pero á Campomanes le traian fuera de sí las mitras: estaba entonces en su grado máximo de furor clerofóbico: el Obispo habia osado poner lengua en su libro de la *Amortizacion*: motivos bastantes sin duda para que se olvidase de su gravedad ordinaria y de las solemnes tradiciones del Consejo, trocado entonces en inhábil remedo del Parlamento de París. Verdad es que para todo servia de antorcha á sus fiscales (y Campomanes es tan cándido que lo confiesa) «el famoso tratado de Justino Febonio, en que están puestas las regalías del Soberano y la autoridad de los Obispos en su debido lugar, con testimonios irrefragables de la antigüedad eclesiástica». Á tal maestro, tales discípulos. De aquí que las mal sonantes palabras *estupidez, supersticion, fanatismo, poder arbitrario del clero* hormigueen en aquel dictámen, cual si fuera artículo de fondo de periódico progresista.

«Podria el fiscal pedir (así acaba) que en vista de las especies que en sus escritos manifiesta este prelado, y su génio adverso á la potestad real, se le echase de estos reinos, quedando el régimen de su obispado en manos más afectas al Rey, al ministerio y á la pública tranquilidad».

¡Qué idea tendrían de la potestad episcopal estos canonistas, que querian subordinarla á la voluntad del *ministerio*, como si se tratase de alguna intendencia de rentas!

Pero, en suma, el Consejo (aunque *enternecido* con la real cédula y con los suaves dictámenes de sus fiscales) no se decidió á *echar de estos reinos* al Obispo, para que el *fanatismo* no le venerase como *mártir*,

y se dió por satisfecho con quemar sus papeles á voz deregonero, y hacerle comparecer en sala plena á sufrir una reprimenda, con amonestacion de más duros rigores si *volvía á incurrir en desacatos de esta especie*, es decir, á quejarse en cartas particulares de las infinitas tropelias cismáticas de los ministros de entonces, ó á poner en duda la infalible sabiduría de Febronio, de Pereira y de los fiscales. Tras de lo cual se le envió á su obispado, con prohibicion de volver á presentarse en la corte ni en los sitios reales, y á guisa de amenaza se expidió una circular á los demás Obispos, para que nadie fuera osado á seguir tan mal ejemplo (22 de Octubre de 1767). El 14 de Octubre de 1768 compareció el Obispo en la posada del conde de Aranda, donde estaba reunido el Consejo, y tuvo que oír de pie la expresion del *real desagrado*¹. Para sólo ésto sacaron de Cuenca á un anciano de sesenta y cinco años, postrado en el lecho por añejas é incurables dolencias. Y fué el postrer ensañamiento esperarle nueve meses, á trueque de no indultarle. El caso era humillar la mitra ante la espada del conde de Aranda y la toga de los fiscales.

Á ellos y á sus amigos les esponjaba el éxito. «Terrible librote es el proceso del Obispo de Cuenca (escribia Azara á Roda): entre semana lo leeré..... Viva el Consejo con la condenacion del *forma brevis*. Viva la resurreccion del *Exequatur*. Vivan los buenos libros que se darán al público. Viva..... nuestro amo, que nos saca de la ignorancia y la barbárie en que nos han tenido esclavos»².

Entre tanto, las Córtes borbónicas de Italia iban siguiendo el ejemplo del jefe de la familia, Carlos III, y por todas partes se desbordaban las turbias olas del regalismo. De Nápoles arrojó á los jesuitas el marqués de Campoflorido, en Noviembre de 1767. En Parma, el duque Fernando, discípulo de Condillac y del abate Mably, y dirigido por un aventurero francés, Tillot, imitador débil de Pombal y Aranda, dió ciertos edictos contra la potestad eclesiástica, prohibiendo llevar ningun litigio á tribunales extranjeros, sujetando á exámen y retencion las Bulas y los Breves, limitando las adquisiciones de manos muertas, y creando una magistratura protectora de los derechos mayestáticos.

Ante tal declaracion de guerra, la Santa Sede, que siempre habia reclamado derechos temporales sobre aquellos ducados, publicó en 30

¹ Memorial ajustado, hecho de orden del Consejo Pleno, á instancia de los señores fiscales, del Expediente consultivo visto por remision de S. M. á él, sobre el contenido y expresiones de diferentes cartas del R. Obispo de Cuenca. ... (Madrid, 1768, oficina de Joaquin Ibarra, 1768, 204 fols.)

² Pág. 40 del tomo I de sus *Cartas*.

de Enero de 1768 unas Letras en forma de Breve, declarando incursos en las censuras de la Bula de la Cena á los autores de tales decretos y á los que en adelante los obedeciesen.

Semejante golpe no iba derechamente contra los nuestros, aunque de rechazo los alcanzase. Pero es lo cierto que tomaron la causa del duque como propia, desde que Tanucci les dijo que se trataba de amedrentar al rey, para que consintiese en la vuelta de los jesuitas. Y mientras el duque proseguia desbocado en su camino de agresiones, y deportaba á los jesuitas, los demás Borbones recogieron á mano real el Monitorio, y pidieron la revocacion por medio de sus ministros en Roma. No se les dió satisfaccion, y en venganza ocuparon los franceses á Aviñon y los napolitanos á Benevento, y en todas partes se prohibió la Bula de la Cena.

En España aún fué mayor el escándalo. Empezó por levantarse la suspencion de la pragmática del *Exequatur*, que volvió á estar en vigor desde 18 de Enero de 1768, y que todavía desdichadamente rige, habiendo servido en tiempos de Doña Isabel II para retener el *Syllabus*.

Por de pronto se retuvo el *Monitorio* de Parma, y Campomanes redactó en pocos meses un enorme y farragoso volumen en folio, que malamente se llama *Juicio Imparcial*, cuando la parcialidad resalta desde la primera línea, llamando *cedulones* al Breve. Es obra de taracea, almacén de regalías, copiadas tumultuariamente de Febronio, de Van-Spen y de Salgado, sin plan, sin arte y sin estilo, atiborrado en el texto y en las márgenes de copiosas é impertinentísimas alegaciones del Digesto, de los Concilios y de los expositores, para cualquiera fruslería: tipo, en suma, perfecto y acabado de aquella literatura jurídica que hizo exclamar á Saavedra Fajardo en la *República Literaria*: «¡Oh Júpiter! Si cuidas de las cosas inferiores, ¿por qué no das al mundo de cien en cien años un emperador Justiniano, ó deramas ejércitos de godos que remedien esta universal inundacion?»

Rota aquella antigua y hermosa armonía, según la cual la potestad temporal se subordinaba á la espiritual como el cuerpo al alma que le informa, afirmase en el *Juicio Imparcial*, como en tantos otros libros, no sólo el dualismo, sino la pagana independencia y absoluta soberanía de la potestad temporal, reduciendo la espiritual á las *apacibles márgenes del consejo y la exhortacion* y negándole toda jurisdiccion contenciosa y coactiva. Y aun pasa á afirmar, sin venir á cuento ni por asomo, que *la natural forma y verdadera constitucion de la Iglesia es el régimen aristocrático ó episcopalista*, siendo todos los

Obispos *perfectamente iguales en poder y dignidad*. Despues de tal confesion no es maravilla que el autor cite sin reparo, antes con grandes elogios de su doctrina, autores, no ya cismáticos, sino protestantes *vel quasi*, como el tratado de *exemptione clericorum* de Barclayo contra Belarmino, y los de Frá Paolo Sarpi en defensa de la república de Venecia ¹, y hasta el *Derecho Natural* de Puffendorf. Ni disimula su mala voluntad al dominio temporal del Patrimonio de San Pedro, antes tiene sus fundamentos por *oscuros y opinables*, y á él por *nacido de tolerancia y prescripción*. Por huir de la amortizacion, viene á dar en el elástico y resbaladizo principio de que la *propiedad de los particulares se debe templar al tono que quiebre darle el arbitrio del soberano*. ¡Y luego nos quejamos de los socialistas! En suma, para muestra de lo que el *Juicio Imparcial* es, basten estas palabras copiadas de la seccion 9.^a «En los primeros siglos de la Iglesia.... nada se hizo sin la *inspeccion y consentimiento real aún en materias infalibles, dictadas por el Espíritu Santo*» ². «La *inspeccion real* corrigiendo la plana al Espíritu Santo! Es hasta donde puede llegar el delirio de la servidumbre galicana. ¿Qué *inspeccion real* vigilaria los Cánones de Nicea ó de Sárdis?

Con ser de tan cismático sabor el *Juicio Imparcial*, que hoy leemos, aún lo era mucho más en su primitiva redaccion, que Carlos III sujetó á exámen de cinco Prelados, los cuales, jansenistas y todo (entre ellos el famoso Arzobispo de Manila), hubieron de escandalizarse de várias proposiciones, que luego corrigió el otro fiscal de Consejo D. José Moñino, tenido generalmente por hombre más frio y sereno que Campomanes ³. Los primeros ejemplares hubo que recogerlos y

¹ A propósito de citas, es de notar en el *Juicio Imparcial* la frescura con que Campomanes y el corrector Moñino se citan á sí propios, llamando el segundo *sublime* á su literatura: (nadie lo diria si él no lo jurase), y el primero obra *crudelitísima*, que nada deja que desear, á la suya de la amortizacion. ¡Estos fiscales no tenían abuela!

² Pág. 143 de la ed. de Rivadeneira (Obras de Floridablanca).

³ *Juicio Imparcial sobre las Letras en forma de Breve que ha publicado la Cúria Romana, en que se intentan derogar ciertos Edictos del Serenísimo Señor Infante Duque de Parma, y disputarle la Soberanía temporal con este pretexto*. (Madrid, en la oficina de D. Joaquín de Ibarra, impresor de Cámara de S. M. 1768 (la primera ed.) y 1769, fol.

Este libro está reimpresso (no se sabe por qué, siendo de Campomanes) en el tomo titulado *Obras originales del Conde de Floridablanca y escritos referentes á su persona*, coleccionado por D. Antonio Ferrer del Río para la *Biblioteca de Autores Españoles* (Madrid, 1867). Este tomo tiene circunstancias muy singulares. En primer lugar, apenas hay en él doscientas páginas que pertenezcan á Floridablanca; porque el colector alborotó el volumen con el *Expediente del Obispo de Cuenca* y otros papeles tan clásicos y amenos como éste. En segundo lugar, Floridablanca no era escritor (ni siquiera mediocrino), ni lo pretendió nunca, ni por ningún lado merece figurar en una coleccion de clásicos.

El mismo año que el *Juicio Imparcial*, y para corroborarle más, se imprimió la *Historia legal de la Bula llamada «la Coena Domini»*, dividida en tres partes, en que se refieren su origen, su aumento y su estado; las defensas que los Reyes Católicos han hecho en particular á sus capítulos; las réplicas que han interpuesto de ellos á la Sede Apostólica; y lo que acerca de ellos han sentido

quemarlos (á lo ménos algunas hojas) y serán rarísimos, si es que alguno queda.

Entre tanto, se trabajaba con increíble empeño para lograr de Roma la total extincion del Instituto de San Ignacio, cuya sombra amenazadora mortificaba sin cesar el sueño de los jansenistas y de los filósofos. Pombal habia propuesto en Noviembre de 1767 á las Córtes de España y Francia juntar sus esfuerzos contra los jesuitas, pedir á Roma la extincion, é intimidar al Papa con expulsiones del Nuncio, clausura de tribunales, amenazas de Concilio general, y finalmente con una declaracion de guerra, si el Papa no cedia. Nuestro Consejo Extraordinario aprobó tales proyectos en consulta de 30 del mismo mes, opinando, con todo eso, que debian aplazarse todo género de medidas violentas hasta el futuro Cónclave, que ya se veia cercano. El Monitorio contra Parma aceleró los sucesos, y en 30 de Noviembre de 1768 redactó el Consejo nueva consulta, que Carlos III autorizó y envió á su embajador en Roma D. Tomás Azpuru, para que entablase en toda forma la suplicacion.

Así lo hizo en 16 de Enero de 1769, siguiendo á la *Memoria* de España otras de Francia y Nápoles, que tampoco hicieron mella en el ánimo heróico de aquel Pontífice, en quien, viejo y todo, hervia la generosa sangre de los antiguos mercaderes togados de Venecia. Resuelto estaba á sostener á todo trance á la Compañía, cuando la muerte le saltó en 2 de Febrero de 1769, eligiendo el Cónclave por sucesor suyo al franciscano Lorenzo Ganganelli (Clemente XIV), hombre de dulce carácter y de voluntad débil, agasajador é inactivo, cuyo advenimiento saludaron con júbilo los diplomáticos extranjeros, por creerle materia dócil para sus intentos. Cretineau Joly afirma ¹, que habian logrado del Papa electo la promesa simoniaca de extinguir á los jesuitas. Yo no quiero creerlo ni las pruebas son bastantes; pero conste que el embajador Azpuru y nuestros Cardenales Solís y La Cerda lo intentaron y que se jactaban de haber obtenido cierta *seguridad moral*. Esto es lo que Azpuru confesó á Grimaldi en correspondencia de 25 de Mayo, y tratándose de materia tan grave, y de un Papa, no es lícito dar por hecho averiguadas las ligerezas del Cardenal Bernis y del marqués de Saint-Priest. Repito que yo no lo

y escrito diferentes Autores por espacio de cuatro siglos y medio, desde el año de 1254 hasta el presente de 1698. Recopilado por el Sr. D. Juan Luis López, del Consejo de S. M. en el *Sacro y Supremo de Aragón. Vé al fin, además del Apéndice, el Discurso legal del Sr. D. Joseph de Ledesma, Fiscal del Consejo*. Madrid, imp. de D. Gabriel Ramirez, 1768, folio. (Con un prólogo de Campomanes).

¹ Cap. III de su *Clemente XIV*. En la *Historia* de los *Jesuitas* anda ménos explícito.

creo hasta que alguien presente el texto del famoso pacto entre Clemente XIV y los españoles ¹.

V.—EMBAJADA DE FLORIDABLANCA Á ROMA.—EXTINCION DE LOS JESUITAS.

L NUESTRO Pontífice comenzó por anular de hecho el Monitorio, y absolver de las censuras al de Parma. En lo demás procedió ambigüamente, dando á los embajadores vagas esperanzas de satisfacer á las Córtes, mientras que por el Breve *Coelestium* (12 de Julio de 1769) renovaba los privilegios septenales de los jesuitas.

Los nuestros recogieron el Breve á mano real, segun su costumbre, y tornaron á hacer hincapié en la pasada suplicacion, amenazando con acercar cuatro ó seis mil hombres por la frontera de Nápoles, so color de proteger al Papa contra el pueblo de Roma y las intrigas de los jesuitas. Aterróse con tal amenaza el flaco espíritu de Clemente XIV, y ofreció de palabra dar por bueno lo que habian hecho los Borbones, aunque pidió largas, y sobre todo más documentos antes de expedir el *motu proprio* ². En son de iluminarle, pidió Roda dictámen á los Obispos (real cédula de 22 de Octubre de 1769), aunque el resultado no fué del todo como él esperaba. Protestó abiertamente contra la expulsion el Obispo de Múrcia y Cartagena, Don Diego de Rojas, gobernador del Consejo, acusado de complicidad en el motin de Esquilache. Ménos explícitos anduvieron, pero siempre favorables á la Compañía, inclinándose á lo más á cierta reforma, los dos Arzobispos de Tarragona y Granada, y doce Obispos más, entre ellos el de Santander, el de Cuenca, y el elocuente predicador D. Francisco Alejandro Bocanegra, de Guadix. Los de Avila y Leon no concitaron. Los restantes se plegaron más ó ménos á la tiranía oficial, distinguiéndose por lo virulento el Arzobispo de Búrgos, Ramirez de Arellano (autor de la funesta pastoral *Doctrina de los expulsos extin-*

¹ Vid. Ferrer del Rio, lib. III, cap. II. Con todo eso, Cretineau Joly en su réplica al Padre Theiner (1853) prometió *revelaciones supremas* sobre este punto. Quizá acertó en callárselas, si es que las tenia.

² Desgraciadamente son hártro significativas estas palabras de Carlos III en carta de 26 de Diciembre de 1769: «Ya miro como logrado este bien, desde el punto que vuestra Bealtud me lo anuncia» (Vid. en Ferrer del Rio, tomo II, pág. 311). Bernis escribió á Chalesseul: «Me ha entregado Su Santidad una carta para el Rey... en la cual se contiene la seguridad de que serán extinguidos los jesuitas, aunque con palabras encubiertas» (ibidem, pág. 310).

guida), con cuyo nombre es de sentir que anden mezclados los muy ilustres, por otra parte, de Climent, de Barcelona, Armañá, de Lugo, y Beltran, de Salamanca. De los restantes, á unos los movia el espíritu regalista, á otros la esperanza de mercedes cortesanas. La semilla empezaba á dar su fruto, y le dió más colmado en tiempo de Carlos IV. Mala señal era ya ver calificada por un Obispo ¹ de *pestilente contagio y podrido árbol* á la Compañía, de *maestros de moral perversa y engañosas máximas* á sus doctores, y de *cátedras de pestilencia* las de sus colegios ².

Así se pasaron más de treinta meses, murmurándose en nuestra córte de la lentitud del embajador Azpuru, Arzobispo de Valencia, á quien se suponía ganado por la Cúria Romana con la esperanza del capelo. Y eso que en 3 de Julio de 1769 habia escrito á Aranda: «Su Majestad debe insistir más que nunca en pedir formalmente la *destruccion de la Compañía* y negarse á todo acomodamiento». De todas suertes, estaba achacoso, y apenas podia firmar, aparte de su incapacidad diplomática, harto notoria. Atizaba el fuego Azara (deseoso quizá de levantarse sobre sus ruinas), acusándole de amigo de los jesuitas y de ser obstáculo grande para la canonizacion de Palafox. Carlos III quiso remediarlo, y envió á Roma al fiscal del Consejo de Castilla, D. José Moñino, á quien llama (en carta á Tanucci) *buen regalista, prudente y de buen modo y trato*. El tal Moñino, más conocido, y asimismo más digno de loa, por las cosas que hizo con el título de conde de Floridablanca que por las que ejecutó con su nombre propio escueto y desnudo, era hijo de un escribano de Múrcia, y habia hecho su carrera paso tras paso, con habilidad de abogado mañoso, y por el ancho camino de halagar las opiniones reinantes. Sabia ménos que Campomanes, pero tenia más talento práctico y cierta templanza y mesura: hombre de los que llaman *graves*, nacido y cortado para los negocios: supliendo con asídua laboriosidad y frio cálculo lo que le faltaba de grandes pensamientos: conecedor de los hombres, ciencia que suple otras muchas y no se suple con ninguna: á ratos laxo y á ratos rígido, segun convenia á sus fines, á los cuales iba despacio, pero sin dar paso en falso, conforme al proverbio antiguo *festina lente*: grande amigo del principio de autoridad, hasta rayar en despótico: muy persuadido del poder y de la grandeza de su *amo*, y más ferozmente absolutista que ninguno de los antiguos sostenedores de la *Lex Regia*, y á la vez reformador incansable, dócil

¹ El de Segovia D. José Martínez Escalzo, y el de Zamora D. Antonio Jorje y Galvan.

² Así lo dice el Obispo de Lugo, Armañá, más adelante Arzobispo de Tarragona.

servidor de las ideas francesas. Tal era el personaje que Cárlos III envió á Italia (no sin celos de Roda) con instrucciones secretas y omnímodas para lograr la extincion de los jesuitas, ó por amenazas ó por halagos.

Tres mortales capítulos dedicó á esta negociacion Ferrer del Rio, sin contar los datos que añadió luego en su introduccion á las obras de Floridablanca. Así y todo, la correspondencia diplomática de éste, principal, si no única, fuente utilizada por el historiador progresista, nos dá una parte sola de la verdad, y para completarla y ver detrás de bastidores á los héroes de la trama, hay que emboscarse en la picaresca y desvergonzada correspondencia del maligno y socarron agente de preces, D. José Nicolás de Azara, aragonés ¹, como Roda, y grande amigo y compadre suyo. Era Azara (antiguo colegial mayor en Salamanca) un espíritu cáustico y maleante, hábil, sobre todo, para ver el lado ridículo de las cosas y de los hombres: rico en desenfados y agudezas de dicion, como quien habia pasado su juventud en los patios de las universidades y en las oficinas de los curiales, de cuyas malas mañas tenia harta noticia: ingénio despierto y avisado, muy sabedor de letras amenas, muy inteligente en materia de artes, aunque juntaba la elegancia con la timidez: epicúreo práctico en sus gustos, volteriano en el fondo, aunque su propio escepticismo le hacia no aparentarlo. Más adelante logró fama no disputada, favoreciendo con larga mano las letras y las artes, amparando á Mengs y publicando sus tratados estéticos, haciendo ediciones de Horacio, de Virgilio, de Prudencio y de Garcilasso, y, sobre todo, protegiendo á Pio VI del furor revolucionario, cuando los ejércitos de la república francesa invadieron á Roma, y rechazando la soberanía de Malta, que le ofreció Napoleon. Pero el Azara, embajador en tiempo de Cárlos IV, es muy diversa persona del Azara, agente de preces, aborrecedor grande de las *bestias rojas*, y en 1772 más agriado, malévolo y pesimista que nunca, porque su incredulidad le hacia ser mal visto del rey, frustrando sus esperanzas de llegar á la apetecida embajada. Así es que se desahogaba con Roda, llamando *D. Quijote* á Floridablanca (por lo enjuto y amojamado de su persona) y anunciando que *caeria de Rocinante*.

Y, sin embargo, no fué así, porque Moñino era más diplomático que Azara, aunque lo pareciese ménos. Pero, ¡qué diplomacia la suya! Con razon ha dicho Creteineau Joly que «él fué el verdugo de

¹ Habia nacido en Barbuñates, junto á Barbastro. Fué hermano del insigne viajero D. Félix, que tanto ilustró la historia natural del Paraguay.

Ganganelli». En vano se niega la coaccion moral: en las cartas de Azara está manifiesta. «Moñino dió al Papa cuatro *toques fuertes* sobre el asunto....» ¹. «Moñino le atacó de recio hasta el último *atrincheramiento*, y no hallando salida el Papa, prorumpió que dentro de poco tomaria una providencia que no podrá ménos de gustar al Rey de España.....» ². «Moñino me ha dicho que ya estamos en el caso de usar del garrote....» ³. «Es cosa de hacer un desatino con el tal fráile» ⁴. «El Papa hace *por no ver á Moñino*» ⁵. «Resta sólo el arrancar la última decision de manos del Papa» ⁶.

Et sic de coeteris. Al lado de esta correspondencia, sincerísima por lo truhanesca, poca fuerza hacen los despachos ceremoniosos de Floridablanca. Así y todo viene á confesar, con eufemismos diplomáticos, que desde su primera audiencia (13 de Julio) amenazó al Papa, *exponiéndole con vehemencia que el rey, su amo, era monarca dotado de gran fortaleza en las cosas que emprendia*. El desdichado Pontífice se excusó con sus enfermedades y le mostró sus desnudos brazos herpéticos, pero Moñino, insensible á todo, y calculando friamente las resultas, prosiguió adherido á su presa. Atemorizó é inutilizó al Cardenal Bernis, agente de Francia, hombre de cabeza ligerísima; desbarató cuantos eflugios y dilaciones le opuso el franciscano Buontempi, íntimo del Papa; y cuando éste, apremiado y perseguido, le prometió (en 23 de Agosto) quitar á los jesuitas la facultad de recibir novicios, tenazmente se opuso á todo lo que no fuera la extincion absoluta é inmediata, y llegó á amenazar al Papa, con la supresion futura de todas las Órdenes religiosas, mediante conjuracion de los príncipes contra ellas, y con exaltar sobre toda medida la autoridad de los Obispos.

Cuando Clemente XIV volvió de la *villegiatura* á principios de Noviembre, Floridablanca redobló sus instancias, *procurando infundir al Papa el terror que absolutamente convenia* (son sus palabras), *bien que acompañado de reconvencciones dulces y respetuosas*: no de otra manera que aquel personaje de la ópera cómica queria representar el papel de un tirano feroz y sanguinario, pero al mismo tiempo compasivo y temeroso de Dios. Tales terrores abatieron á Clemente XIV, pero ni áun así queria dar el Breve *motu proprio*, sino abroquelándose

¹ 16 de Julio de 1772. (*El Espíritu de Azara*, tomo II, pág. 318.)

² 3 de Setiembre (pág. 334).

³ 5 de Noviembre (pág. 352).

⁴ 3 de Diciembre (pág. 362).

⁵ 31 de Diciembre (pág. 370).

⁶ 11 de Febrero de 1773 (pág. 285).

con el *communis principum consensus*. Triste consejero es la debilidad, y Moñino, con astucia maquiavélica, dejaba resbalar al Papa y enemistarse con los jesuitas, y sin cesar le recordaba sus añejas promesas, que pesaban sobre la conciencia de Clemente XIV como losa de plomo.

Al cabo cedió, angustiado por melancolías y terrores, y entre Floridablanca y el Cardenal Zelada redactaron á toda prisa la minuta del Breve, que se imprimió, no en la tipografía *Camerale*, diga lo que quiera el Padre Theiner, sino en una imprenta clandestina que existía en la embajada de España, y de la cual se valían Floridablanca y Azara, para esparcir libelos contra los jesuitas, y hojas sediciosas, que atemorizasen al Papa. Aún surgieron otras dificultades sobre la restitucion prévia de Avión y Benevento, pero Floridablanca, resuelto ya á imponerse por la fuerza, *disparó su arcabuz cargado con la conocida metralla* (así escribía á Tanucci), amenazó con una ocupacion armada, y al fin, en la noche del 16 de Agosto de 1773, comunicóse á los jesuitas el famoso Breve de extincion en todos los reinos cristianos, que comienza con las palabras *Dominus et redemptor noster* (fecha 21 de Julio) en el cual, despues de todo, no se hace más que sancionar lo hecho, dejando á salvo el decoro de la Compañía.

Clemente XIV lo firmó entre lágrimas y sollozos, y desde entonces no tuvo día bueno. Remordimientos y espantos nocturnos le llevaron en pocos meses al sepulcro. Esparcióse, por de contado, el nécio rumor de que los jesuitas le habian envenenado. ¡A buena hora!

A Floridablanca le valió esta odiosa negociacion el título de conde, y al poco tiempo, y caído Grimaldi, el ministerio, muy contra la voluntad de Aranda, que cordialmente le aborrecia ¹.

Así alcanzó la filosofía del siglo XVIII su primer triunfo, no sin que grandemente se burlasen los filosofistas de la ineptitud, torpeza y mal gusto de los ministros encargados de la ejecucion. «Las causas no son las que han publicado los manifiestos de los reyes (decía D'Alembert).... los hechos alegados por el gobierno de Portugal son tan ridículos, como crueles y sanguinarios han sido los procedimientos.... El jansenismo y los magistrados no han sido más que los procuradores de la filosofía, por quien verdaderamente han sido

¹ La correspondencia diplomática de Floridablanca está publicada ó extractada casi toda en la introduccion de Ferrer del Rio al tomo LIX de la *Biblioteca de Rivadeneyra*, que contiene las llamadas obras de aquel ministro (págs. XI á XXVI) y en el tomo II, libro III, caps. IV, V y VI de su *Historia de Carlos III*. Cotejese siempre con las cartas de Azara, de que él hizo poco uso, y con los libros de Theiner, Creteineau Joly y Ravignan.

sentenciados los jesuitas. Abatida esta falange macedónica, poco tendrá que hacer *la razon* para destruir y disipar á los cosacos y genizaros de las demás Órdenes. Caidos los jesuitas, irán cayendo los demás regulares, no con violencia, sino lentamente y por insensible consuncion».

¿Á qué he de sacar yo la tremenda moralidad de esta historia, si ya la sacó D'Alembert, y la reveló D. Manuel de Roda?

VI.—BIENES DE JESUITAS.—PLANES DE ENSEÑANZA.—INTRODUCCION DE LIBROS JANSENISTAS.—PRELADOS SOSPECHOSOS.—CESACION DE LOS CONCILIOS PROVINCIALES



A RUINA de los jesuitas no era más que el primer paso para la secularizacion de la enseñanza. Los bienes de los expulsos sirvieron en gran parte para sostener las nuevas fundaciones, y digo *en gran parte*, porque la *incaucion* ó secuestro se hizo con el mismo despilfarro y abandono con que se han hecho todas las incauciones en España. Libros, cuadros y objetos de arte, se perdieron muchos ó fueron á enriquecer á los incautores. Sólo dos años despues, en 2 de Mayo de 1769, se comisionó á Mengs y á Ponz para hacerse cargo de lo que quedaba.

Para justificar el despojo y la inversion de aquellas rentas en otros fines de piedad y enseñanza, habian redactado los fiscales Moñino y Campomanes su dictámen de 14 de Agosto de 1768, donde, haciéndose caso omiso del capítulo *Si quem clericorum vel laicorum* del Tridentino, única legislacion vigente, se traian á cuento olvidadas vestusteces de los Concilios Toledanos, y hasta Sínodos falsos y apócrifos, como el de Pamplona de 1023.

Pero no bastaba despojar á los jesuitas y fundar con sus rentas focos de jansenismo, como lo fué la Colegiata de San Isidro: era preciso acabar con la independencia de las viejas universidades y centralizar la enseñanza, para que no fuera obstáculo á las prevaricaciones oficiales. Así sucumbió, á manos de Roda y de los fiscales, la antigua libertad de elegir rectores, catedráticos y libros de texto. Así, por el auto acordado de 2 de Diciembre de 1768 y la instruccion de 14 de Febrero de 1769, substituyóronse los antiguos visitadores temporales con directores perpétuos, elegidos de entre los consejeros

de Castilla. Así, por real provision de 6 de Setiembre de 1770, se sometieron á inspeccion de los *Censores Régios* (por lo general fiscales de Audiencias y Chancillerías) todas las conclusiones que habian de defenderse, y se exigió tiránicamente á los graduandos el juramento de promover y defender á todo trance las regalías de la corona: «*Etiám juro me nunquam promoturum, defensurum, docturum directè neque indirectè quaestiones contra auctoritalem civilem, regíaque Regalia*» (real cédula de 22 de Enero de 1771). De cuya providencia fueron pretexto ciertas conclusiones defendidas por el bachiller Ochoa, canonista de Valladolid, sobre el tema *De clericorum exemptione à temporali servitio et saeculari jurisdictione*. El Dr. Torres, émulo del sustentante, las delató al Consejo, y éste las pasó á exámen del Colegio de Abogados de Madrid, que por de contado opinó redondamente contra el pobre bachiller ultramontano, y contra el rector, que habia tolerado las conclusiones: por lo cual se le privó de su cargo, reprendiéndose gravemente al claústro.

El bello ideal de los reformistas era un reglamento general de estudios, pero ó no se atrevieron á darle fuerza de ley, ó no acabaron de redactarle: lo cierto es que se contentaron con meter la hoz en los planes de las universidades, y mutilarlos y enmendarlos á su albedrío, sometiéndolos en todo al visto bueno del Consejo. Á raíz de la supresion de los jesuitas, el enciclopedista Olavide (de quien hemos de hablar en el capítulo siguiente), hombre arrojado, ligero y petulante, habia propuesto, siendo Asistente de Sevilla, un plan radicalísimo de reforma de aquella Universidad, con mucha física y muchas matemáticas: plan que fué adoptado por real cédula de 22 de Agosto de 1769, aunque no llegó á plantearse del todo. Á las demás universidades se mandó que presentaran sus respectivos programas é indicasen las mejoras necesarias en los estudios. La de Salamanca (luego tan revolucionaria) se mostró muy conservadora de la tradicion: «*Non erit in te Deus recens, neque adorabis deum alienum*» (decian). «Ni nuestros antepasados quisieron ser legisladores literarios, introduciendo gusto más exquisito en las ciencias, ni nosotros nos atrevemos á ser autores de nuevos métodos». Lástima que no alegasen motivos más racionales (como sin duda los tenian) para seguir abrazados á la *Suma* de Santo Tomás, al modo de aquellos inmortales teólogos y maestros suyos, los Sotos, Victorias, Canos, Leones, Medinas y Bañez, cuya memoria gloriosísima, y no igualada por ninguna escuela cristiana, tenian el buen gusto de preferir á las novedades galicanas, que á toda fuerza querian imponerles sus

censores¹. Ni era muestra de intransigencia el señalar para texto de filosofía la *Lógica* de Genovesi (autor claramente sensualista) y la *Física Experimental* de Muschembroek.

La Universidad de Alcalá secundó admirablemente las miras del Consejo, mostrándose ávida de novedades. Empezó por confesar y lamentar la decadencia de los estudios, no sin la consabida lanzada á los peripatéticos, y propuso para texto de filosofía al abate Lericiano, con la *Física* de Muschembroek, y para el Derecho Canónico («viciado hasta entonces por las preocupaciones ultramontanas, contrarias á los decretos reales»), la *Instituta* de Cironio y el *Engel* ó *Zoesio*, las *Prænotiones* de Doujat, y el *Berardi*².

La Universidad de Granada (aunque recomendando á Santo Tomás) se desató contra la Teología Escolástica, «conjunto de opiniones metafísicas y de sistemas, en su mayor parte filosóficos, tratados en estilo árido é inculco, con olvido de la Escritura, de la Tradicion, de la Historia Sagrada y del Dogma»³.

La de Valencia propuso la supresion de las disputas y argumentaciones públicas, y en la materia de Derecho Canónico se inclinó, como todas, al galicanismo, proponiendo como textos el *Præcognita juris ecclesiastici universi* de Jorje Segismundo Lackis, el *Jus Ecclesiasticum* de Van-Espen, y las *Instituciones* de Selvagio. En otras cosas, sobre todo en Letras Humanas y en Medicina y en Ciencias auxiliares, fué sapientísimo aquel plan⁴, ordenado por el rector D. Vicente Blasco, y vigorosamente puesto en ejecución por el Arzobispo don Francisco Fabian y Fuero, munificentísimo protector de la ciencia y de los estudiosos.

Tambien las congregaciones religiosas comenzaron, á instancias del Consejo, á reformar sus estudios, aunque atropelladamente, y con ese loco y estéril furor de novedades que en España suele asaltarnos. Así, el General de los Carmelitas Descalzos, en una carta circular de 1781, recomendaba en tumulto á sus fráiles la lectura de Platon, Vives, Bacon, Gassendi, Descartes, Newton, Leibnitz, Wolf, Condillac, Locke y hasta Kant (á quien llama *Cancio*), cono-

¹ Plan de estudios dirigido á la Universidad de Salamanca por el Real y Supremo Consejo de Castilla, y mandado imprimir de su órden. En Salamanca, por Antonio Villagordo y Alcaráz, y Tomás García de Honorato, año de 1771.

² Real provision del Consejo, que comprehende el Plan de Estudios que ha de observar la Universidad de Alcalá de Henares, año de 1772. En Madrid, en la imprenta de Pedro Marín.

³ Real Provision de S. M. y señores del Consejo, por la que se establece el número de cátedras y el método de enseñanzas y estudios que ha de haber desde su publicacion en la Real Universidad de Granada, Madrid, imprenta de Blas Roman, 1776.

⁴ Plan de Estudios aprobado por S. M. y mandado observar en la Universidad de Valencia. Madrid, en la imprenta de la viuda de Ibarra, 1787.